

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA
Nº 204/2009, DE 26 DE MARZO.**

En Ciudad Rodrigo, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.

Visto que mediante acuerdo adoptado en sesión del Pleno del 10 de febrero de 2009 se aprobó el proyecto de obra para la “REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL” y a su vez se acordó iniciar el expediente de contratación de las obras.

Visto que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2009, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y con las especialidades del Real Decreto Ley 9/2008 que regula el Fondo de Inversión Local.

Por Resolución 178/2009 de 12 de marzo, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acordó la adjudicación provisional del contrato D. Laurentino Hernández Estévez, provisto del NIF nº 70.978.903-Y, en representación de CONSTRUCCIONES HERTEV, I, S.L., y C.I.F. Nº B-37355286, por un precio de 130.103,44 euros más 20.816,55 euros de IVA, y que hace un precio total de 150.919,99.

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento con fecha 12 de marzo de 2009, (dado el carácter de urgente de la tramitación) habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación. Dentro de dicho plazo, el adjudicatario provisional ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva correspondiente, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de 5 días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior, todo ello de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 96.2.b de la citada ley.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 23 de marzo de 2009.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y siendo competencia de esta Alcaldía la adjudicación definitiva de este contrato, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Declarar válida la documentación presentada por el adjudicatario y exigida en el acuerdo de adjudicación provisional.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de “REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL” a D. Laurentino Hernández Estévez, provisto del NIF nº 70.978.903-Y, en representación de CONSTRUCCIONES HERTEV, I, S.L., y C.I.F. Nº B-37355286, por un precio de 130.103,44 euros más 20.816,55 euros de IVA, y que hace un precio total de 150.919,99 euros y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Plazo de ejecución de la Obra: SIETE MESES.
- El personal a emplear en la ejecución de la obra precedente de la plantilla de la empresa será:
 - 3 Oficial/Peón a Jornada completa durante siete meses.

- El personal a emplear en la ejecución de la obra en situación legal de desempleo serán:
 - 6 Peones a jornada completa durante siete meses.

La efectiva utilización del volumen de personal indicado en la oferta en la ejecución de la obra, será comprobada por este Ayuntamiento, a través de la dirección facultativa o por cualquier otro medio, durante la ejecución del contrato, requiriendo a estos efectos cuanta documentación se considere conveniente.

Las nuevas unidades de obra ofertadas y aprobadas por el Ayuntamiento corresponden a una ampliación de la zona a pavimentar.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto de 150.919,99 euros, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local, consignada en la partida 443.62208, del presupuesto vigente.

CUARTO.- El adjudicatario deberá presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la Adjudicación definitiva. En el plazo de quince días desde la formalización del contrato deberá presentar un **programa de trabajos** para que sea aprobado por el órgano de contratación.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para **formalizar el contrato** en documento administrativo dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

SEXTO.- Iniciar las obras en el plazo no superior a 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 96.2.d y visto el carácter urgente de la contratación, las obras se podrán iniciar aunque el contrato no se haya formalizado, siempre que, se haya constituido la garantía correspondiente, aprobado su Plan de Seguridad y Salud.

En el momento de realizarse el replanteo de la obra se deberá facilitar el listado de personal propio adscrito a la obra, así como el de nueva contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 138 y 42.2 de la LCSP.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación definitiva a CONSTRUCCIONES HERTEV, I, S.L., así como a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

NOVENO.- Disponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 9/2008, que por parte de la Secretaría se emita certificación acreditativa de los datos de la presente adjudicación, a los efectos de cumplimentar los requisitos para la obtención de la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, y asumiendo este Ayuntamiento, con la emisión de dicho certificado, el compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Fco. Javier Iglesias García, por ante mí, el Secretario Acctal, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.- Fco. Javier Iglesias García

Fdo. Carlos Hernández Rubio.